

**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA**

<b>1. NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	ASESORÍA JURÍDICA A POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO							
<b>1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)</b>	Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.							
<b>1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)</b>	Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.							
<b>2. TIPO DE ORDENAMIENTO</b>	Aviso	Circular		Decreto		Manual		Reglas
	Código	Convenio		Ley	<b>1a 1b</b>	Reglamento		Resolución
	Otro	<b>1a 1b</b>						
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>				<b>3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO</b>				
A).- EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ÍNDIGENAS: 1. Se acude a las oficinas a solicitar la asesoría, se anotan sus datos y se brinda la asesoría requerida. 2. Se le da seguimiento a su defensa hasta concluir con el problema legal que presente. B).- POR TELÉFONO O REPORTE: 1. El interesado o algún familiar o cualquier Dependencia o autoridad que tenga conocimiento de algún indígena que requiera asesoría legal, (detenidos, requerimientos de pagos, agraviados por alguna lesión, robo, fraude, violación, discriminación, entre otros.) hace la solicitud al Departamento. 2.- Se anotan los datos necesarios y el personal jurídico acude al lugar en donde se encuentra (CERESO, Agente del Ministerio Público, Juzgado, Policía Ministerial, Centros de Salud, Centro Educativo, Conciliación y Arbitraje) y se le brinda la asesoría correspondiente.				Beneficio				
				<b>5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE</b>				
				El Departamento de Asuntos Indígenas proporciona asesoría jurídica gratuitas a indígenas, en asuntos penales, civiles, familiares o administrativos o de cualquier otra rama en la que el indígena requiera ser asesorado.				
<b>6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE</b>				<b>7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE</b>				
Escrito libre		X	1.- Nombre, domicilio y teléfono 2.- Tiempo de radicación en el Municipio 3.- Lugar de origen 4.- Dialecto 5.- Si sabe leer y escribir 6.- Asunto 7.- Firma o huella en caso de no saber firmar					
<b>8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE</b>				<b>9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA</b>				
1 Credencial de elector		Original	Copia	Inmediato				
2 CURP o Acta de Nacimiento			1					
3 Comprobante de domicilio			1					
				<b>10. FICTA</b>				
				No Aplica				
				<b>10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA</b>				
				No Aplica				

<b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b>	<b>12. VIGENCIA</b>
Ninguno	
<b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b>	Ninguna
Ninguna	
<b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b>	<b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>
Tener la condición preferentemente de persona indígena (la asesoría también puede ser recibida por personas vulnerables, de la tercera edad o de evidente necesidad, siempre que lo soliciten).	Dirección de Desarrollo Social y Humano (Departamento de Asuntos Indígenas)
<b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b>	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 Horas
<b>TELÉFONO 1</b>	55 5 07 00
<b>TELÉFONO 2</b>	55 4 44 55
<b>FAX</b>	55 4 28 38
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:desarrollosocialzihua2018@gmail.com">desarrollosocialzihua2018@gmail.com</a>
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente núm. 21, Col. La Deportiva, C. P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
<b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA DURANTE EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA</b>	70 veces (Aprox.)